

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo de los menores E.F.S., A.C.S., J.F.S..

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1º del mismo texto legal.

Cádiz, 28 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo y del acuerdo de inicio del procedimiento familiar preadoptivo a doña Miriam Andrade Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 21 de diciembre de 2009 y del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 21 de diciembre de 2009, del menor R.A.G., expediente núm. 352-2009-00004813-1.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2010 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 13.1.2010 a doña Catalina Piñero Villalta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá compare-

cer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Preadoptivo del menor C.D.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1º del mismo texto legal.

Cádiz, 10 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María González Garrido.
DNI 27185675C.
Avda. del Mar, 43, 2, 7.
04002 Almería.
Expte. 04/0002413-I/1992.
Percibido indebidamente: 30,33 euros.

Don Antonio Luis Martínez Rodríguez.
DNI 27523880X.
C/ Juan Almansa, 10, 1.
04560 Gádor (Almería).
Expte. 04/0001065-I/1995.
Percibido indebidamente: 843,60 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación

Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Luisa Carmona Moreno.
DNI 74373947C.
Plz. Vicario Andrés Pérez Molina, 2, 9 D.
04004 Almería.
Expte. 04/0000225-J/2004.
Percibido indebidamente en concepto de pensión: 2.060,74 euros.
Percibido indebidamente con concepto de ayuda extraordinaria: 102,96 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don/Doña: Gádor Ibarra Gutiérrez.
DNI: 27196234E.
C/ Hernán Cortés, 19.
04760, Berja (Almería).
Expte.: 04/0000374-J/2003.
Percibido indebidamente: 6.587,71 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Cristina Escudero Contreras.
DNI 27501897S.
Barrio Los Morenos.
04740 Roquetas de Mar (Almería).
Expte. 04/0001355-1/1991.
Percibido indebidamente: 488,88 euros.

Doña Eloísa Bonilla Martos.
DNI 27196349E.
C/ Piedad, 9.
04700 El Ejido (Almería).
Expte. 04/0000230-J/2001.
Percibido indebidamente: 108,92 euros.

Almería, 3 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 19 de noviembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2002-040006-1, referente a la menor E.G.C., resuelve el archivo del expediente por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Filomena Cortés Cortés, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de febrero de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 22 de enero de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2010-000037-1, referente a la menor B.S.L.C., acuerda la iniciación del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Eduardo Lizarazo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas